Aguazul, 02 de febrero de 2023

Señor
LUIS HERNANDO GOMEZ DURAN
Telefono: 3103241615
CARRERA 19 No. 10-26 Centro
Correo: grafiexport@gmail.com
Aguazul – Casanare

REF: INVITACIÓN DE PEDIDO DIRECTO ESPA S.A. E.S.P.

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P.", le invita a presentar oferta técnica-económica para el proceso contractual de Pedido Directo cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE IMPRESOS LITOGRÁFICOS DE FACTURACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL E.S.P.A S.A. E.S.P."

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO.

"SUMINISTRO DE IMPRESOS LITOGRÁFICOS DE FACTURACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL E.S.P.A S.A. E.S.P."

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato fue justificado por la Unidad Administrativa, Financiera y Comercial, conforme al estudio de mercado, que hace parte integral del presente Pedido Directo en el cual el valor ofertado están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual. El presupuesto oficial para el Presente Proceso de selección, de conformidad con el estudio de Mercado y análisis del sector efectuado por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P." a través de la Unidad Administrativa Financiera y Comercial, es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/CTE ($39.500.000). Este es el valor Máximo que por todo concepto pueda reconocer la Empresa. La propuesta que supere el presupuesto oficial, será rechazada por la Unidad Administrativa Financiera y Comercial.

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.2. La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de febrero de 2023 y el 03 de marzo de 2023, de conformidad a:

RUBRO	NOMBRE	N° DEL CDP	FECHA DEL CDP
2.1.2.02.01.003.08	(IMPRESOS Y PUBLICACIONES)	2023000090	01/02/2023

3. PLAZO.

El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de diez (10) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, señalados en la Minuta del Contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa deberá contratar aquella persona natural o jurídica que ofrezca el servicio dentro de los parámetros de calidad y precios, Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente contrato de seguros se obtiene bajo los precios establecidos en cotizaciones de empresas nacionales reconocidas que ofrezcan estos productos.

5. SUPERVISIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P." a través de la Directora de la Unidad Administrativa Financiera y Comercial, o quien haga sus veces, realizará la supervisión del Contrato, la cual, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

Es de anotar, que conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, no exigir, el Supervisor (es) la calidad de los bienes adquiridos por la empresa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, incurrirá en falta gravísima. Así mismo, omitir el deber de informar a la Entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento.

6. FORMA DE PAGO.

La ESPA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales según el valor establecido en el contrato hasta el 90% de ejecución la última acta será de la acta de liquidación del contrato previa suscripción del acta determinación y soportes de ejecución estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al periodo correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

7. PARTICIPANTES.

El proponente u oferente, deberá tener plena capacidad para contratar con la Empresa, es decir, no podrá estar incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

8. ACTIVIDADES A EJECUTAR

En desarrollo del presente objeto contractual, el contratista deberá realizar la siguiente actividad: Suministrar, mensualmente, impresos litográficos de facturación para el cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las cantidades indicadas por la supervisión del contrato, hasta completar un máximo 100.000 durante el plazo del contrato. El contratista deberá entregar a la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del numeral.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Los impresos litográficos de facturación para el cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a suministrar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO				
DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	DESCRICIÓN GENERAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Impresos en papel bond de 75 gr por ambas caras, a un solo color, con micro perforado para desprendible	CODIGO 82101504 PUBLICIDAD EN PERIODICOS	CIEN MIL - 100.000	"SUMINISTRO DE IMPRES LITOGRÁFICOS DE FACTURACIÓN PA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLIC DE AGUAZUL E.S.P.A S.A. E.S.P."

CÓDIGO DEL SERVICIO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		
"SUMINISTRO DE IMPRESOS LITOGRÁFICOS DE FACTURACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL E.S.P.A S.A. E.S.P."		
GRUPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos papel
Clase	14111800	Papeles de uso comercial
Producto	14111828	Papelería comercial membretado

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P.

2. Dar entrada al Almacén de la Empresa de los elementos a proveer.

3. Entregar los elementos objeto del presente proceso contractual en buen estado y sin que haya caducado la fecha de vencimiento de aquellos alimentos perecederos, de tal manera que garantice su uso y consumo.

4. Hacer los cambios pertinentes, en el tiempo que estime el supervisor del contrato y sin costo adicional, de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el presente estudio de necesidad

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato

6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato

7. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato

8. Constituir las pólizas bajo las condiciones exigidas por la ESPA

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

10. Avisar oportunamente a la Empresa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

11. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

12. Presentar los documentos y demás productos exigidos en el presente estudio de necesidad, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. **Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato que resulte del presente estudio, de manera directa o indirecta.**
2. **Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.**
3. **Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.**

12 PRODUCTO A ENTREGAR

Lo contemplado en el numeral 8 de la presente invitación (especificaciones técnicas).

13. ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada única y exclusivamente en la Gerencia de la Empresa, ubicada en la calle 11 No. 20-41 del Municipio de Aguazul, Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse en la Oficina o/y unidad de la Empresa.
La propuesta se deberá presentar en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la presente Pedido Directo; El oferente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación de Pedido Directo y se deberá informar de todas las exigencias, circunstancias y costos que se deben tener en cuenta para la presentación de oferta y ejecución del contrato.

La Empresa, no acepta ofertas parciales, por lo tanto, el proponente u oferente debe ofertar la totalidad de los bienes requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y requeridas en el numeral 4 del presente documento, so pena de rechazar su oferta y deberá ser presentada en pesos colombianos y demás aspectos señalados en el presente documento.

La propuesta podrá ser enviada al correo electrónico espasaespaguazul@gmail.com, en la fecha y hora señalados en el cronograma establecido en la presente invitación de Pedido Directo.

Nota: En el evento que la propuesta sea enviada por correo electrónico el proponente igualmente antes de la firma del contrato deberá allegar la propuesta físicamente.

14. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). La propuesta que se exprese con el signo $ en los valores de la propuesta económica la entidad entenderá que el valor es en pesos colombianos. La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, conforme el Anexo No. 2.

15. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

La Empresa suscribirá el contrato, cuando sólo la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico y financiero exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente documento.

16. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, serán verificados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la empresa y, que para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

16.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar del proponente si es persona natural, si es persona jurídica del representante legal, de conformidad con el ANEXO No. 01 de la presente Invitación de Pedido Directo.

16.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. (Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección).
El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la persona jurídica del proponente, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.
- Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, con presentación Personal.

16.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar. Además, se deberá anexar copia de la cédula ciudadanía del proponente.
En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, con presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en

la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

16.4. Verificación responsables fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarias y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

La ESPA S.A. E.SP. verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal de la Contraloría General de la República, si tiene antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia y si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

Certificados del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, en los que conste que no se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal de la Contraloría General de la República, no tiene(n) antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia y no aparece(n) inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor(es) de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con la ESPA S.A. E.S.P.

16.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Conforme al Anexo No.3 del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), conforme Anexo No. 4 del presente documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

16.6. CERTIFICACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente u oferente debe anexar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales si es el caso, donde constara que se encuentra al día a la fecha en que se presentó la oferta; con excepción del proponente que certifique lo estipulado en el inciso segundo del numeral 4.2.1.6 de la presente invitación.

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Registro Único Tributario (RUT). Actualizado según el parágrafo 5° del numeral 2° del artículo 1° del Decreto 2820 de 2011.

17.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual contemplará las condiciones mínimas para la ejecución del contrato:

EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista en la ejecución del contrato relacionado con el objeto del proceso de selección, se exigirá al proponente la acreditación de experiencia relacionada directamente con el objeto contractual cuya sumatoria sea superior a una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.M.L.V en máximo dos (02) contratos. Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

El oferente deberá contemplar que su objeto social, esté directamente relacionado con el objeto a contratar y que dentro de sus actividades económicas inscritas en el R.U.T una esté directamente relacionada conforme los requerimientos que, para el efecto, se exigirán en la respectiva invitación de Pedido Directo del presente proceso de selección.

Para la experiencia acreditada con contratos, deberán ser allegados copias de actas de liquidación, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, ésta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador.
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador.

3. Nombre y cedula de ciudadanía del contratista o trabajador.
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado.
5. Funciones del empleo o actividades contratadas o en su defecto copia del contrato.
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo.
7. Valor total del contrato o contratos.

18. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación de Pedido Directo	02 de enero de 2023	Unidad Administrativa, Financiera y Comercial de la "ESPA S.A. E.S.P.".
Entrega de la propuesta	06 de febrero de 2023	Unidad Administrativa, Financiera y Comercial de la "ESPA S.A. E.S.P."
Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes	Una vez verificada la propuesta o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Unidad Administrativa, Financiera y Comercial y Oficina Asesora Jurídica de la "ESPA S.A. E.S.P.".
Elaboración y Suscripción del Contrato	Una vez verificada la Oferta o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Oficina Asesora Jurídica de la "ESPA S.A. E.S.P."
Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Oficina Asesora Jurídica de la "ESPA S.A. E.S.P."

19. RIESGOS

La ESPA S.A. E.S.P. a través de la Unidad Administrativa, Financiera y Comercial identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el numeral 6 del estudio de necesidad.

20. GARANTÍA

Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativo, en los de seguro (...) caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En el presente proceso de contratación no se hará la exigencia de garantías.

21. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre la empresa y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, no le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y la Empresa.

22. PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la firma de la partes.

23. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Pago Estampilla Pro-Ancianos y Pro Cultura.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES PERALTA PEREZ
Gerente

Elaboró: Diana Maritza Orozco Cruz
Directora de la Unidad Administrativa, Financiera y Comercial